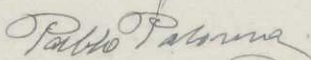
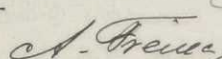
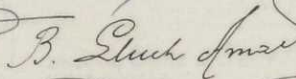

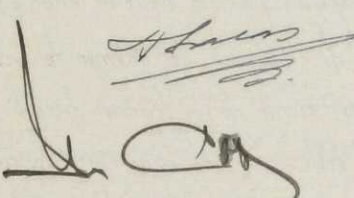
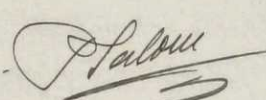
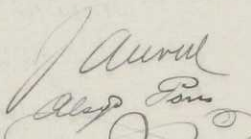
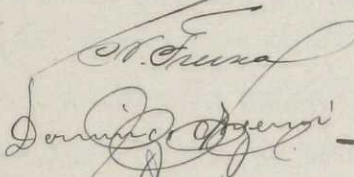
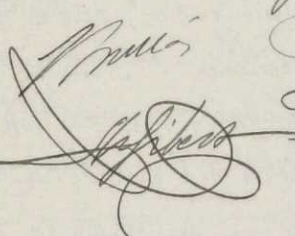
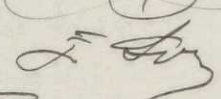
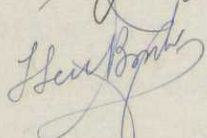
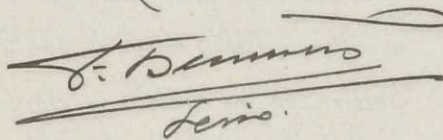
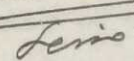


el Sr. Presidente, que aunque era invitación de la hizo ya a estos señores desde la Presidencia al tomar posesión del cargo, sin que haya dado resultado, no tiene inconveniente ninguno en repetirla cuantas veces sea preciso en bien de la administración municipal.

No habiendo otros asuntos de que tratar, a las veinte horas y diez minutos se levantó la sesión, y de ella se presenta acta, por el Secretario autorizante, que certifica.



Presidente:
 Alcalde:
 S. Libert.
 Concejales:
 P. Palma,
 A. Freixa,
 P. Palma,
 B. Duch,
 Jn. Gots,
 Concejales:

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Larrasa, a las veinte horas y veinte minutos del día dieciséis de Septiembre de mil novecientos treinta, se reunió feria convocatoria en legal forma, el Pleno del Excmo. y Muy Iltr. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de segunda convocatoria, por no haberse reunido número suficiente de Dns. Concejales para celebrarla de primera convocatoria en el día anterior, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Libert Escudé, y con asistencia de los Dns. Concejales de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan.
 Abierta la sesión, fue leída y aprobada el acta de la anterior, quedando hechas las advertencias legales respecto a su firma.

D. F. Aurell,
 " E. Pter,
 " J. Freira,
 " A. Argemi,
 " F. Palas,
 " A. Font,
 " S. Geis,
 " M. Gibert.

Siendo objeto de esta sesion la lectura, discusion y aprobacion, en su
 caso, del dictamen de la Delegacion municipal de Hacienda, proponiendo algu-
 nas habilitaciones y transparencias de credito, el Sr. Decidante ordeno al infrascrito
 Secretario la lectura integra del supradicho dictamen en el que razonadamente
 se justifica la conveniencia de las habilitaciones y suplementos de credito por
 transparencias en el presupuesto ordinario en vigencia, que fueron aceptadas in-
 tegramente por la Comision Municipal en sesion de veintinueve de Julio
 proximo pasado, y que con como sigue:

Habilitaciones:

Se habilita un credito en el Capitulo primero, articulo cuarto "Creditos re-
 concidos", "Para pago a los herederos de confianza del eximio tarraicense D. An-
 tonio Jose Corrella y Mauri, del diez por ciento de los legados hechos a esta ciu-
 dad por el fallecido señor Corrella en testamento otorgado en once de Abril de
 mil novecientos diez", pesetas ocho mil seiscientos sesenta y ocho con sesenta
 y siete centimos Pes. 8.668'67

En los mismos capitulo y articulo, "Para pago a la
 Mina Publica de Aguas de esta ciudad, del saldo de la subvencion
 de catorce mil pesetas que por acuerdo de veintidos de Septiembre
 de mil novecientos dieciseis, fue otorgada para contribuir a la cons-
 trucción de un depósito y clarificadores para abastecimiento de
 la ciudad", se habilita un credito de dos mil pesetas. " 2.000' "

Se incluye tambien en los propios articulo cuarto del
 capitulo primero, otro nuevo credito "Para satisfacer al Estado
 el impuesto que por timbre de negociacion grava los titulos de la
 deuda de este Municipio que se hallaban en circulacion en los
 años mil novecientos diecinueve al mil novecientos veinticuatro",
 pesetas nueve mil ciento treinta y cinco con treinta centimos " 9.135'30

Al capitulo primero, articulo septimo, se le adiciona una
 nueva consignacion necesaria "Para satisfacer a la Hacienda
 publica el veinte por ciento de su participacion, en forma de
 impuesto, en las rentas de bienes de propios no enajenados", de
 pesetas mil doscientas cincuenta " 1.250' "

Suma y sigue al frente Pes. 21.053'97

En el capítulo décimo, artículo sexto, se crea una cuarta partida de gastos, "Para subvencionar en la forma y cuantía que la Comisión Permanente acuerde, la organización y sostenimiento de colonias veraniegas escolares", de pesetas siete mil " 7.000' "

En el capítulo once, artículo primero se agrega una segunda consignación "Para obras de habitación y mobiliario de un salón destinado a sesiones de la Comisión Permanente", de pesetas ocho mil " 8.000' "

Suman las habilitaciones Pes. 36.053'97

Suplementos:

La consignación "Para otras suscripciones y adquisiciones de obras que la Corporación determine" figurada con el número 6, en el artículo octavo del capítulo primero, se incrementa, con tres mil pesetas Pes. 3.000' "

La partida novena del artículo segundo del capítulo tercero, "Para premios, jornales y devengos de todas clases, correspondientes al personal de los servicios de salvamento y extinción de incendios, por su asistencia a siniestros, retenes, guardias en las salas de espectáculos y otros", se aumenta, por insuficiencia de la autorizada, con mil pesetas " 1.000' "

Se acrecienta también la partida once del artículo segundo del capítulo cuarto "Costos de entretenimiento, conservación y mejora de mercados y sus acurrables", para poder atender a las obras de construcción de una antecámara frigorífica para la recepción de las carnes, con cinco mil pesetas " 5.000' "

Se robustece también la partida 34 del artículo primero del capítulo sexto, autorizada "Para pagar de boca y supervivencia a las familias de empleados fallecidos, costeamiento del entierro de éstos, no previstos aumentos de sueldo por quinquenios al personal, gratificaciones, premios u otros estímulos conforme a lo que la Comisión Permanente determine y para retribución de escribientes temporeros con destino a cualquiera clase de ser-

Sumas a la suelta Pes. 45.053'97



Suma de la vuelta Par. 45.053'97

ricos a cargo del Municipio, con diecisiete mil pesetas 17.000'

A la partida sexta del artículo cuarto, del Capítulo séptimo, "Para continuación de las obras del Centro de Desinfección, conservación y sostenimiento de baños y evacuatorios públicos, material sanitario y pago de jornales a la brigada eventual de servicios de caridad e higiene" se le adicionan cuatro mil pesetas 4.000'

En cumplimiento de lo ordenado por la superioridad se adicionan a la partida cuarta del artículo primero del capítulo octavo, para "Calificación a un médico toxicólogo", dos mil pesetas 2.000'

Se refuerza la partida segunda del artículo segundo del capítulo octavo "Para atender al cuidado y asistencia de enfermos mediante religiosas o enfermeras a tales menesteres dedicadas y para pago de operaciones quirúrgicas, estancias en manicomios, casas de salud, sanatorios o clínicas de cualquier clase y costeamiento de especiales tratamientos necesarios a no pudientes", con diez mil pesetas 10.000'

En la partida tercera del artículo segundo del capítulo décimo, "Para gastos de alumbrado de las restantes clases de adultos y material de todas ellas", se incrementa con doscientas cincuenta pesetas 250'

A la partida primera del artículo tercero del capítulo onceavo Crédito que se destina a la reparación de aceras y afirmado de calles y travesías de carreteras y pago de los jornales y materiales necesarios al sostenimiento de las brigadas eventuales de este servicio y para toda clase de instalaciones y mejoras en las vías urbanas" se adicionan doce mil pesetas 12.000'

En la partida cuarta del artículo tercero del mismo capítulo onceavo, "Para pago de la prima del seguro de accidentes del trabajo, en favor de los obreros de todas las brigadas municipales", se acrecienta con mil pesetas 1.000'

Total general. Par. 91.303'97

Los relacionados suplementos de consignación ascienden a cincuenta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas que sumadas a las treinta y seis mil cincuenta y tres pesetas noventa y siete céntimos importe de las habili-

40
ciones de nuevos créditos componen un total igual al que arroja la precedente
suma, de noventa y una mil trescientas tres pesetas noventa y siete céntimos que
podrían compensarse, sin perjuicio alguno para la normalidad de los servicios
municipales, con la siguiente

Transferencia

Se detraerán y serán baja, por innecesaria, de la partida segunda, del
artículo tercero, capítulo primero, correspondiente al "Cálculo de lo necesario para
satisfacer la amortización de sesenta y seis títulos correspondientes al año mil nove-
cientos treinta de la nueva deuda por el Ayuntamiento emitida y para la col-
ocencia de las restituciones o intereses que devengue la indicada deuda o cuales-
quiera otras clases de contratos u operaciones", noventa y una mil trescientas tres
pesetas noventa y siete céntimos, de las que en la mentada partida resultan so-
brantes Pes. 91.303'97.

El Domo del Excmo. Ayuntamiento, visto que se ha calculado muy prudente-
mente el sobrante cuya transferencia se propone, que los informes de Secretaría e Inter-
vención están contestes en que los aumentos propuestos se cubren en totalidad con parte
del exceso existente en el artículo 3: del capítulo 1: del presupuesto de gastos, no siendo
de temer, por tanto, perturbación ninguna, de que el anuncio de estas operaciones ha si-
do publicado en el Boletín Oficial de la provincia n.º 184, correspondiente al día dos
de Agosto actual, y que durante el tiempo de exposición al público no se ha presentado
reclamación ninguna contra las habilitaciones y suplementos de crédito mencionados,
acordó por unanimidad y sin discusión darle su aprobación definitiva.

Terminado el objeto de la convocatoria, el Sr. Salas fijó la palabra para
manifestar que, a pesar de que la sesión no era a propósito para hablar, quiere
hacerlo, con beneplácito de la Presidencia, respecto de la instancia presentada por
los vecinos de las calles de San Pedro y Saine Torer, de que se ha dado cuenta
en la sesión de la Permanente. Hay en ella, además de la petición de que se
les exima a los vecinos de dichas calles del pago de las cuotas extraordinarias
por aceras y afirmado, o por lo menos, que se rebaje su cuantía, una denuncia,
la de que ha habido un trato de favor para los vecinos de la calle de la Fuente
vieja. Se trata de un subterfugio empleado para la renovación del empedrado de
dicha calle. Con objeto de evitar tener que imponer arbitrio, se han hecho tres
facturas de importe total veintitres mil seiscientos treinta y seis pesetas, en las


que se hace constar que es en pago de adoquines para el arreglo de varias calles, y que dá la coincidencia que los adoquines pedidos con los vecinos a mil ochenta y cuatro metros cuadrados, y el adoquinado de la calle de la Fuente vieja es de mil ochenta y tres metros cuadrados. Creo, por lo tanto, que ha habido extralimitación, y como el Excmo. Sr. D. Salom autoriza a que los vecinos se opongan a lo que pueda perjudicarlos, estimo perfectamente hecho lo que hacen los vecinos de las calles de Saine Jover y San Pedro. En el expediente no hay ningún dictamen; no hay mas que facturas, y creo que el Ayuntamiento debe hacerse eco de la denuncia y acordar se abra una información para constatar los extremos que se han delatado. En esta denuncia debe hacerse constar si hubo previo acuerdo del Ayuntamiento, y en caso afirmativo, quienes fueron los que acordaron las obras y cual la culpabilidad de los que tomaron tal acuerdo, y los medios de que pueden valerse los vecinos para oponerse a los arbitrios extraordinarios que les perjudican. Acabó felicitando al Sr. Salom por la defensa que habia hecho, en la sesión de la Permanente que acababa de celebrarse, de la gestión de este Ayuntamiento en cuanto se relaciona con la supresión de la Escuela Municipal de Música y la reforma de la Banda Municipal.

Advierte el Sr. Secretario que solamente podrá abrirse el expediente pedido por el Sr. Salas, cuando la Alcaldía asi lo decretare, ya que dado el carácter extraordinario de la sesión que se está celebrando, no pueden en ella adoptarse válidamente acuerdos sobre asuntos que no figuren en el orden del día.

El Sr. Saloma recuerda que el Gobierno prometió ampliar la amnistía de los presos por delitos políticos y sociales, y que no lo ha hecho, por lo que ruega se acuerde insistir en la petición; y la Presidencia le advierte que en la sesión que se ha verido celebrando no pueden tomarse otros acuerdos que aquellos a que hace referencia el orden del día, si bien, añade, por la Alcaldía se atenderá el ruego que acaba de formular el Sr. Saloma, al Consistorio.

No habiendo más asuntos de que tratar, a las veinte horas y cincuenta minutos se levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por el suscrito Secretario, que certifica.





Pablo Paloma

A. Fruxa

La Olla

Salom P. Guut Amat

Alcalde

J. Amat

N. Fruxa

J. Amat

Alcalde

J. Amat

J. Amat

J. Amat



Presidente: En la Casa Consistorial de la ciudad de Tarrasa, a las diecinueve
 Alcalde horas del día diez de Octubre de mil novecientos treinta, previa convocatoria en
 P. Libert. legal forma, se reunió el Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria
 Conientes: de segunda convocatoria, por no haberse reunido número suficiente de señores
 P. Salom, Concejales para celebrarla de primera convocatoria en el día anterior, bajo
 A. Fruxa, la presidencia del Sr. Alcalde D. José Libert Escudé, y con asistencia de los
 P. Paloma, señores Señores de Alcalde y Concejales que al margen se consignan.